ANEXO N°03

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A EMPRESAS GENERADORAS DE CARGA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACITADES DE LOS INSPECTORES DE LA SUTRAN EN MATERIA DE PESOS Y MEDIDAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención (GP).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A EMPRESAS GENERADORAS DE CARGA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACITADES DE LOS INSPECTORES DE LA SUTRAN EN MATERIA DE PESOS Y MEDIDAS, para la Gerencia de Prevención en el marco de sus funciones y competencias, la cual contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de Prevención de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía - SUTRAN, como se establece en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026, de igual forma se encuentra en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN y Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Gerencia de Prevención.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La presente contratación se enmarca en el Art. 41° "Funciones de la GP" (...) "inc. b) Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Prevención y otras de carácter excepcional" (...) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, y en la actividad operativa del POI AOI00134600477: CAPACITACIÓN PREVENTIVA A TRANSPORTISTAS (PERSONAL OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO), CONDUCTORES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, en la cual se realiza el registro de la información generada y presupuestal.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el Art. 40°del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Prevención es "el órgano de línea encargado de fomentar una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa en materia de transporte, de tránsito, servicios complementarios y de vehículos, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como orientar a la ciudadanía sobre los servicios que presta la entidad".

En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN, y el cumplimiento de metas físicas del Plan Operativo Institucional 2024.

En el marco de la ejecución de las acciones del Plan, se encuentra el desarrollo de las diferentes actividades, acciones o programas que realiza, las cuales se encuentran dirigidas al factor humano, dado que según Boletín Estadísticos de Siniestralidad Vial el 1°er semestre del 2023 de la Dirección de Seguridad Vial, los factores que intervinieron en siniestros viales fueron: factor humano con 30,036 siniestros, representando el 70.2 %; factor vehículo con 570 siniestros, 1.3%; factor infraestructura y entorno vial con 1,003 siniestros, 2.3%; y otros, que no identifica y/o no tiene la certeza de determinar la causa con 11,175 siniestros, 26.1%.



Firmado digitalmente por REYNA LOPEZ Violeta Soledad FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.02.2024 10:02:13 -05:00

En ese sentido, dichas actividades, acciones o programas se encuentran orientadas al factor humano, por lo que, se tiene como público objetivo al personal operativo de las empresas generadoras de carga y personal interno de la SUTRAN, a los cuales mediante la **capacitación e información** se aspira fortalecer sus conocimientos en Cumplimiento de la Normativa y Buenas prácticas en el Sistema de Transporte Terrestre con el propósito de que los conocimiento adquiridos, sean puestos en práctica en su día a día y como resultado contribuir a la disminución de siniestros viales en el país.

Por lo que, la finalidad es contribuir con el fomento del cumplimiento de la normativa y buenas prácticas en el sistema de transporte terrestre; en ese sentido, resulta necesario el uso de material informativo para su difusión en las actividades o programas que realiza la SUTRAN, como son: Capacitaciones a empresas generadoras de carga y Capacitaciones a los inspectores de la Unidades Desconcentradas de la SUTRAN en materia de pesos y medidas (D.S. N° 058-2018-MTC y modificatorias).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General:

Contratar el Servicio de impresión de material informativo para las actividades de capacitación a empresas generadoras de carga y fortalecimiento de capacitades de los inspectores de la SUTRAN en materia de pesos y medidas, que contribuya con el cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales de las SUTRAN.

b. Objetivos Específicos:

- Capacitar a empresas generadoras de carga sobre el cumplimiento del Decreto Supremo N° 058-2018-MTC y sus modificatorias.
- Capacitar a los inspectores de las Unidades Desconcentradas de la SUTRAN en materia de pesos y medidas.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades

El Servicio de impresión de material informativo para las actividades de capacitación a empresas generadoras de carga y fortalecimiento de capacitades de los inspectores de la SUTRAN en materia de pesos y medidas, comprende la impresión del material según características técnicas y diseño de los siguientes ítems:



Firmado digitalmente por REYNA LOPEZ Violeta Soledad FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.02.2024 10:02:27 -05:00

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Vinil adhesivo plastificado pegado sobre celtex	Unidad	50
2	Vinil adhesivo plastificado	Unidad	200

6.2. Características técnicas

ĺtem 1				
Formato / Medidas	A0 o 84,1 cm x 118,9 cm o 85 cm x 120 cm			
Color	Full color CMYK			
Material	Vinil adhesivo			
Celtex	Pegado sobre celtex de 3 mm			

Impresión	Alto impacto o calidad sobre vinil
Acabado	Plastificado mate
Presentación	En paquetes por 10 unidades
Diseño	Según Anexo 01 adjunto a la presente

ĺtem 2					
Formato / Medidas	A0 o 84,1 cm x 118,9 cm o 85 cm x 120 cm				
Color	Full color CMYK				
Material	Vinil adhesivo				
Impresión	Alto impacto o calidad sobre vinil				
Acabado	Plastificado mate				
Presentación	En paquetes por 50 unidades				
Diseño	Según Anexo 01 adjunto a la presente				

6.3. Presentación de la muestra

El proveedor deberá entregar una (1) muestra del ítem dentro de los tres (3) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas descritas en el presente documento.

La muestra deberá de ser ingresada con una carta de presentación de muestra dirigido a la Gerencia de Prevención a través de la Plataforma de Atención al Ciudadano SUTRAN, ubicada en la Av. General Antonio Álvarez de Arenales N° 452 – Jesús María. El proveedor podrá ingresar a las instalaciones (piso 6) de la SUTRAN previa coordinación con la Gerencia de Prevención.

La evaluación deberá efectuarse en un plazo máximo de dos (2) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la muestra; la conformidad se dará con una Acta de Aprobación de Muestra (firmado por la Gerencia de Prevención y la Unidad de Imagen Institucional), el cual deberá ser comunicado mediante correo electrónico al proveedor, con la finalidad que inicie el plazo de ejecución del servicio de la Orden de Servicio.

En el caso que se encuentren observaciones durante el proceso de evaluación de la muestra, se comunicará al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad de que subsane las observaciones, en un plazo de dos (2) días calendario.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Del Postor

a. Perfil

- · Persona Natural o Jurídica.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente.



 No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. Experiencia

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de impresiones en general y/o servicio de diagramación, diseño e impresión y/o servicio de diseño y diagramación de materiales impresos y/o servicio de diseño y elaboración de material impreso y/o servicio de edición e impresiones y/o servicio de diseño, impresión y empastado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Acta de Aprobación de Muestra.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

Los materiales se entregarán a la Gerencia de Prevención de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Antonio Álvarez de Arenales N° 452 – Jesús María, en el horario de lunes a viernes desde las 9:00 a.m. hasta las 4:30 p.m., presentando Guía de Remisión Remitente.

La SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

SUTRAN

Firmado digitalmente por REYNA LOPEZ Violeta Soledad FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B°

10. RESULTADO ESPERADO

El resultado esperado es la recepción total de los materiales según lo detallado en el numeral 6 del presente documento.

11. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

La garantía comprende la reposición inmediata de los materiales por un periodo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de otorgada la conformidad del servicio.

En el caso que se detecten materiales con impresión defectuosa, se le comunicará al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad que se repongan, en un plazo no mayor a dos (2) días calendario.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (1) sola armada dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de servicios por la Gerencia de Prevención.

Firmado digitalmente por NEIHA CHUCAS Franklin Alexander FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.02.2024 09:51:11 -05:00

Para el pago el proveedor deberá de presentar su Carta de solicitud de pago dirigido a la Gerencia de Prevención, adjuntando Guía de Remisión Remitente (con firma y sello de recepción) y factura electrónica al crédito.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) del proveedor, la misma que deberá estar asociada a su RUC.

Presentación de documentos: se deberá de realizar a través de uno de los siguientes canales:

- Mesa de partes virtual de la SUTRAN:
 Link: http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual
- Plataforma de Atención al Ciudadano SUTRAN:
 Dirección: Av. Arenales 452 Piso 1, Jesús María

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Prevención, previo informe de conformidad de la Unidad de Imagen Institucional, dentro de un plazo que no excederá los cinco (5) días hábiles, desde la recepción de la Carta de solicitud de pago.

14. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la Entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%), precisando la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
$$\frac{0.05 \text{ x Monto}}{\text{"F" x Plazo en Dias}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

15. OTRAS PENALIDADES



Firmado digitalmente por REYNA LOPEZ Violeta Soledad FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.02.2024 10:03:40 -05:00 De acuerdo con el numeral 7.6.4. de la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01 "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho UIT", se establecen las siguientes penalidades:

Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Demora en la entrega de la muestra	0.1 % de la UIT por día de retraso	Comunicación en el informe de conformidad por parte del área usuaria, detallando los días de retraso

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.





Anexo 01